

menos deberán mantenerlos en condiciones de salubridad y ornato Públicos y que los Ayuntamientos deben ordenar de oficio, o a instancia de cualquier interesado las obras necesarias para conservar las condiciones sanitarias y de seguridad.

En uso de las facultades que me confiere la vigente legislación, vengo en ordenar a D. Jaime Masferrer Pujal proceda a la adopción de las medidas que resulten pertinentes para lograr un total restablecimiento de las condiciones sanitarias de esta finca, significandolo que si en el plazo de quince días los servicios indicados informan en el sentido de no haberse adoptado las medidas correctoras pertinentes, se procederá a la imposición de las sanciones que la vigente legislación establece

El Alcalde,



DECRETO 935
13 Junio

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en Denegar a D. Felicidad Sabater Toledo la licencia Municipal que tiene solicitada para poder vender en su establecimiento de Ultramarinos sito en el Pº de la Montaña - Esquina Qusias March - Tienda 2º de esta ciudad, productos de tocino fresco y pollo ya que según informe del Inspector Veterinario

titular de este Ayuntamiento el local carece de 45 metros cuadrados de superficie que como mínimo se exige para simultáneas las citadas actividades.

El Alcalde,



836 DECRETO
13 - VI - 73

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en conceder licencia municipal a D. Pelegrin Berengueras Ilobet, para las pasas a su favor el establecimiento dedicado a Café-Bau y que figuraba a nombre de D. Carlos Pavi Julia - sito en c/ Gerona nº 22 bajo, sin perjuicio del derecho de Tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 837
13 - VI - 73

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia - municipal a D^a Ana Fernández Uribe, para apertura de establecimiento dedicado a Salón de belleza sito en c/ Travesera, nº 1-2º, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 838

13 - VI - 73

De Conformidad a lo propuesto por el Sr. --
Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios
de Gobernación, vengo en: Conceder licencia
municipal, a Vicente, para apertura de un esta-
blecimiento dedicado a oficinas y almacén de re-
paración de ascensores a domicilio en Bloque
Montsenat, Tienda 3º Urban Fins del esta
ciudad. colocar placa prohibido aparcar en
entrada almacén para entrada y salida de
vehículos, sin perjuicio del derecho de tránsito
y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquiden
de acuerdo con la Ordenanza fiscal
correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 839

13 - VI - 73

De Conformidad a lo propuesto por el Sr.
Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios
de Gobernación, vengo en: conceder li-
cencia municipal a D. Alfredo Casabays
Juárez, para apertura de un establecimiento
dedicado a Restaurante en el mismo local don
de tiene el Snak-Bar sito en Avenida Generalísimo 118
de esta ciudad, sin perjuicio del derecho de tránsito
y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquiden
de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspon-
diente

El Alcalde,



DECRETO 240

13 - VI - 73

4

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Delegado de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en conceder licencia municipal a D. Antonio Gomez Perez, para traspasar a su favor el establecimiento dedicado a la venta al menor de caramelos, galletas y frutos secos, sito en calle Navarra nº 87, esquina Roger Flor y que figuraba a nombre de D. Ramon Dona Dop e sin perjuicio del derecho de tercio y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente.

El Alcalde



DECRETO 241

13 - VI - 73

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Delegado de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en conceder licencia municipal a favor de D. Josep M. Bautista Sanchez para la apertura de establecimiento dedicado a la venta al por menor de tocinería y fiambres en el local nº 7 de las Galeras, San Esteban de la Plana San Esteban nº 113, de esta Ciudad condicionandolo a que por no disponer de obrador, cocina y camara no se le autoriza al sacrificio de los cerdos, y los productos a vender serán necesariamente fritorífica, sin perjuicio del derecho de tercio y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 242

13 - VI - 73

De Conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D^o Domingo Oriega Navajas para apertura de establecimiento dedicado a la venta al detal de librería y objetos de escritorio sito en el local n° 182 de esta Ciudad.

Denegar la licencia municipal para instalar una máquina nevera para venta de helados en el mismo local ya que visto el informe del Sr. Veterinario Titular Municipal, se trata de un establecimiento ajeno al ramo de la alimentación y carece de peso-mal adecuado.

El Alcalde



243 DECRETO

13 Junio 1973

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a Don Ramon Cuartero Fernández, para apertura de establecimiento dedicado a la venta al detal de frutas y verduras en la Plaza H. Montaña, n° 3 de esta Ciudad sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer las obligaciones que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente

El Alcalde



844 DECRETO

13 Junio 1973

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Toriente de Alcalde Delegado de los servicios del Gobierno municipal vengo a denegar la autorización municipal que tiene solicitada b.-José Vendaell la sa devall, para venta de dulces y demás artículos de pastelería y confitería en los establecimientos de su propiedad sito en/ Sta. Eulalia bat n° 19, Pº Montaña Bl. Pericos y c/ Sta. Esperanza ya que, visto el informe del Sr. Veterinario Titular de este Ayuntamiento, se ha comprobado que los locales son de reducidas dimensiones.

El Alcalde,



845 DECRETO

14 Junio

Esta Alcaldía ha procedido al estudio del escrito presentado por D. Jorge Roigueras Roeder, como consecuencia del Decreto dictado por esta Alcaldía, ordenando el cese de las actividades de la empresa Plásticos Raer por carecer licencia de actividad y, hecha la consideración de que el horario que proponen es el informado favorable y propuesto por los vecinos redamantes y decretado por esta Alcaldía, vengo a autorizar a esta empresa para que, por mientras dure el plazo de seis meses concedido a mi resolución de fecha 10 de Mayo, desarrolle sus actividades estrictamente desde las 8 a las 20 horas, prohibiéndole, específicamente, digo, estrictamente desde las 8 a las 20 horas prohibiéndole específicamente, cualquier tipo de actividad laboral.

El Alcalde,

